



4.7.10. EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA EXISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR:

- A) ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO MUNICIPAL DONDE SE APRUEBA EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.
- B) CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL TITULAR.
- C) NOMBRAMIENTO DEL TITULAR.
- D) REPORTE DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL.





Gobierno de
Chilpancingo
de los Bravo
2024 • 2027



Unidos, Chilpancingo
Renace

SEFA

Secretaría de Finanzas
y Administración

Dirección de Cuenta Pública.

Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal
Secretaría: Secretaría de Finanzas y Administración
Departamento: Dirección de Cuenta Pública
Núm. De oficio: SFA/SF/DCP/0196/2025
Asunto: Se entrega información financiera para firma.

Chilpancingo de los Bravo, a 15 de abril de 2025.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**LIC. MARCOS CESAR PARIS PERALTA HIDALGO.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención a lo señalado en el **Acuse de rechazo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, presentado a través del sistema Buzón Digital ASE**, recibido mediante correo electrónico el nueve de abril del año en curso, específicamente en el numeral **4.7.10** relativo a la:

“Evidencia documental de la existencia del Órgano de Control Interno Municipal, para lo cual deberá presentar: a) Acta de la sesión de Cabildo Municipal donde se aprueba el Órgano de Control Interno Municipal. b) Convocatoria pública para la selección del titular. c) Nombramiento del titular. d) Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos por el Órgano de Control Interno Municipal.”

Al respecto me permito señalar bajo protesta de decir verdad lo siguiente para efecto de que se considere en el área correspondiente al momento de valorar nuevamente la carga de los formatos respectivo al numeral antes citado y por ende se me tenga por presentada la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a los siguientes considerandos:





1.- Que en efecto, el actual titular del órgano de control interno municipal culminó su periodo de tres años previsto en la 241-H de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero, el 15 de octubre del año 2024.

2.- Que el 10 de octubre de 2024, el Pleno del Congreso del Estado tomó protesta al suscrito como presidente del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

3.- Que derivado de lo anterior, aun cuando el proceso de entrega-recepción por conclusión de la administración 2021-2024 fue sancionado el 29 de septiembre, de conformidad a la Ley Número 213 de Entrega Recepción de Las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, a partir de mi entrada en funciones como Presidente Municipal Constitucional se tuvo la necesidad de realizar el proceso de entrega-recepción conforme al artículo 2º Fracción VIII y el 25 de la citada ley de la materia, se iniciaron nuevamente los trabajos relativos a conocer el estado que guardaban los diversos asuntos, bienes, fondos y demás recursos que integran la hacienda pública municipal.

4.- Razón por la cual, a pesar de que el titular del órgano de control interno municipal estaba a punto de concluir su encargo, en el ejercicio de la plena autonomía constitucional que goza el municipio de Chilpancingo de los Bravo, se priorizó el interés superior de la administración pública para efecto de iniciar nuestra gestión con el mayor ejercicio de rendición de cuentas y del interés público y su correcto despacho de los asuntos que en el momento del inicio de mi mandato exigían, toda vez que como es de su conocimiento en septiembre del año próximo pasado nuestro municipio fue uno de los afectados por el "Huracán John", por lo que en nuestro carácter de primera autoridad respondiente ante los siniestros ocasionados por el fenómeno meteorológico fue prioridad para el cabildo y la administración municipal que encabezó atender a los grupos sociales y sectores vulnerables.





5.- Por tal razón, al momento de asumir esta gran responsabilidad conferida, se tenían que cubrir tantos los aspectos de atención a los estragos ocasionados por el "Huracán John" que en la actualidad subsisten, como también fue necesario dejar en manos del actual titular del órgano de control interno municipal la conducción del procesos de entrega recepción de las distintas secretarías, dependencias y paramunicipales que conforman la administración municipal a mi cargo, cuyos plazos y términos para solicitar requerimientos y aclaraciones de los ex servidores públicos y ex funcionarios de la administración 2021-2024, como de quienes decidieron renunciar a los cargos conferidos en el marco de los quince días de la administración 2024-2027, conforme lo establece la Ley Número 213 de Entrega Recepción de Las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero.

6.- Que si bien es cierto, conforme en lo dispuesto en el artículo 241-G de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero, se debió iniciar el procedimiento de selección del titular del órgano de control interno, se optó por la figura de la **"ratificación tacita"** reconocida en nuestro sistema jurídico mexicano, la cual es un **concepto jurídico que implica que una persona, autoridad, o entidad acepta o confirma un acto, nombramiento, contrato o situación jurídica determinada no mediante una manifestación expresa, sino mediante comportamientos, hechos o circunstancias inequívocas que demuestran dicha aceptación**", que si bien no está reconocida en la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero, de manera supletoria para el caso concreto o por analogía del caso resulta aplicable lo establecido por el **artículo 1803 del Código Civil Federal**, así como de una interpretación sistemática con la **Ley Federal del Trabajo**, donde existen principios análogos en diversos artículos relacionados con la continuidad laboral, la aceptación tácita de condiciones laborales, y la continuidad de una relación laboral cuando no hay manifestación expresa de terminación o modificación del contrato y que se encuentran en los **artículos 21, 24 y 39-E**.





Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación la ha reconocido en diversos criterios que son aplicables:

Registro digital: 2028983

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materia(s): Administrativa

Tesis: XVII.1o.P.A.31 A (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 38, Junio de 2024, Tomo IV, página 4247

Tipo: Aislada

RATIFICACIÓN TÁCITA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. OPERA SI EL DICTAMEN RELATIVO SE EMITE, FIRMA Y NOTIFICA FUERA DEL PERIODO DE TRES AÑOS POR EL QUE FUERON NOMBRADAS.

Registro digital: 2011076

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: XX.2o.4 A (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 27, Febrero de 2016, Tomo III, página 2095

Tipo: Aislada

MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. SE ACTUALIZA SU RATIFICACIÓN TÁCITA SI AL CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE DURACIÓN DE SU CARGO NO SE HA EMITIDO EL DICTAMEN EN EL QUE SE DETERMINE SI DEBEN SER REELECTOS.

Registro digital: 171717

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materia(s): Administrativa

Tesis: XXI.1o.P.A.80 A

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXVI, Agosto de 2007, página 1720

Tipo: Aislada

MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO. PARA QUE OPERE SU RATIFICACIÓN TÁCITA ES PRESUPUESTO INDISPENSABLE QUE EL EJERCICIO DE SU CARGO HAYA SIDO EFECTIVO POR EL PERIODO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS Y ESTÉN EN FUNCIONES, AUN CUANDO LA LEGISLACIÓN LOCAL NO CONTEMPLA DICHA FIGURA JURÍDICA.

7.- Conforme a lo expuesto con antelación la administración pública municipal que dirijo de manera tácita confirió la confianza al titular del órgano de control interno municipal sin perjuicio de lo establecido en la ley de la materia con el fin de priorizar el interés superior de la sociedad capitalina, permitiendo que el titular continuara





Gobierno de
Chilpancingo
de los Bravo
2024 • 2027



Unidos, Chilpancingo
Renace

SEFA

Secretaría de Finanzas
y Administración

Dirección de Cuenta Pública.

desempeñando su cargo después de que su periodo hasta en tanto se convoca al procedimiento respectivo para la renovación de dicho cargo ya sea por ratificación o reelección mediante convocatoria pública abierta.

Por lo anterior, solicito tenga a bien considerar los argumentos expuestos bajo protestas de decir verdad para aclarar o solventar lo observado en el **Acuse de rechazo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, presentado a través del sistema Buzón Digital ASE**, específicamente en el numeral 4.7.10.

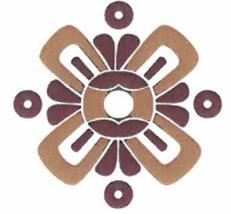
Sin otro asunto más que agregar y esperando contar con una respuesta favorable a lo solicitado, me despido con un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. CUSTAVO ALARCÓN HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL





H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo 2021-2024
CAPITAL DE CULTURA Y PROGRESO

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 61 fracción XXIV, 241-F, 241-G, 241-H y 241-I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

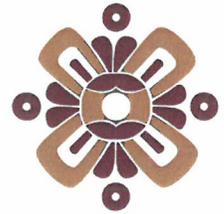
A LA SOCIEDAD EN GENERAL, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

Conforme a las siguientes:

BASES

REQUISITOS:

1. Ser ciudadano o ciudadana mexicana, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
3. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
4. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
5. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
6. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
7. No ser ministro de ningún culto religioso;
8. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo 2021-2024 CAPITAL DE CULTURA Y PROGRESO

9. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

I.-REGISTRO: El registro de aspirantes se llevará a cabo de manera presencial en la oficina que ocupa la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ubicada en el H. Ayuntamiento municipal con domicilio en Plaza Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39000, mismo que podrá realizarse a partir de la presente publicación, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, con base en el formato proporcionado por la misma Secretaría, el cual estará disponible en los sitios www.chilpancingo.gob.mx y en <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/>, a partir del 12 al 13 de octubre del año en curso. El registro finalizará a las 23:59 horas del 13 octubre del año en mención.

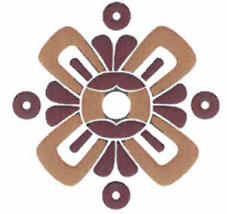
II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREVISTA PERSONAL: Una vez agotada la etapa de registro las y los aspirantes deberán presentarse en la **fecha única el día 14 de octubre** del presente año a presentar su documentación y a la entrevista personal en las oficinas de la Secretaría General, los siguientes documentos:

- a. Identificación oficial (INE, Cartilla Militar, Licencia de Conducir, original y dos copias)
- b. Acta de nacimiento. (Original y dos copias simples)
- c. Curriculum Vitae firmado autógrafamente con soporte o documentación (diplomados, cursos, reconocimientos, cartas de recomendación, proyectos realizados etc.) anexos que acrediten la experiencia y conocimientos en temas relacionados en alguna de las siguientes áreas:
control interno, contraloría social, responsabilidades y procedimientos administrativos, normatividad interna, auditorías administrativas y de evaluación al desempeño o de obra pública, transparencia y combate a la corrupción. (Original y dos copias)
- d. Plan de Trabajo en formato libre. (original y dos copias)
- e. Título y cédula profesional para cotejo. (original y dos copias)
- f. Formato de aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En caso de ser seleccionada o seleccionado deberá presentar constancia de no inhabilitado y de no antecedentes penales expedidos por autoridad competente.

Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las Bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

Los expedientes documentales de las y los aspirantes serán tratados de manera confidencial, conforme a la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.



H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo 2021-2024
CAPITAL DE CULTURA Y PROGRESO

PROCESO DE SELECCIÓN:

I.- A partir del 14 de octubre fecha en la que se declarará cerrada la presente convocatoria, dentro de un plazo no más de 24 horas, la comisión de selección integrada por la Presidenta Municipal, la o el Síndico Procurador y la Secretaría General del H. Ayuntamiento, determinarán quien cumple con los requisitos de idoneidad, para posteriormente proceder a la votación de la designación de la persona titular del **Órgano Interno de Control Municipal para el periodo 2021-2024**, quien será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241-G. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.- La persona designada para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control será llamada de inmediato para tomar protesta de ley ante el Cabildo, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

PUBLICIDAD DEL RESULTADO

El resultado será inapelable y se publicará por medios digitales y quedará asentado en el acta de Cabildo correspondiente. Y se turnarán las comunicaciones oficiales del dictamen de selección a la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades del Sistema Estatal Anticorrupción para su conocimiento.


 H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
 2021 2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LIC. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 Presidenta Municipal Constitucional

 H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
 2021 2024
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
LIC. NOCHAL HEREDIA BARRIENTOS
 Secretaria General



CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 15 de octubre del 2021.

C. ERICK JAVIER GARCÍA OCAMPO

PRESENTE

En uso de las facultades que me confiere el artículo 178 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y de conformidad a lo establecido en los artículos 72, 241-G, 241-H, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, relativos al proceso de selección y designación mediante convocatoria pública abierta para elegir al titular del Órgano de Control Interno Municipal, por lo que en mi carácter de representante del Ayuntamiento y por consecuencia del cabildo se tiene a bien nombrarle:

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.**

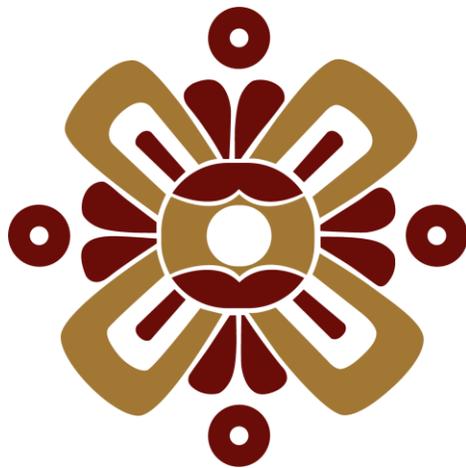
Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos, Bandos, así como programas, normas, éticas y políticas que han establecido para la Administración Pública Municipal 2021-2024. Y para su perfeccionamiento se acompaña al presente nombramiento el acta de cabildo en la que se acuerda su designación en términos de ley.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, el día 15 del mes de octubre del 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Presidencia Constitucional Municipal
PRESIDENCIA
Norma Ojeda Hernández Martínez
MUNICIPAL

Secretaría General
L. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
2021 2024
Luchita Heredia Barrios
SECRETARÍA
GENERAL MUNICIPAL





ACUERDO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ, PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los Artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I; V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: HACE SABER.

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha once de octubre del año en curso el extitular del Órgano Interno de Control presento su renuncia voluntaria ante la secretaria particular de la Presidencia Municipal por así convenir a sus intereses personales.

2.- Que el Ayuntamiento es un órgano de gobierno, a través del cual se dirige la Administración Municipal en ejercicio de las competencias legales, trabajos que son encabezados por la Presidenta Municipal; en el trienio 2021 – 2024.

3.- Que es de suma relevancia y urgencia para la administración municipal en turno que el órgano interno de control tenga un titular al frente, que sea electo y designado en los términos del artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que de inmediato se incorpore a las actividades relacionadas con el termino de los treinta días posteriores a la firma del acta de entrega-recepción con el objeto de que a través de la facultades y atribuciones que la ley le otorga, intervenga para dar continuidad a la revisión de las observaciones realizadas por la administración municipal entrante y que pudieran ser objeto de la comisión de faltas administrativas que dañen el patrimonio y la hacienda municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Que el gobierno municipal 2021-2024, firmó el acta de entrega-recepción con las reservas de ley y que actualmente se encuentra vigente el termino de treinta hábiles siguientes a la firma del acta de entrega-recepción para que las





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

autoridades salientes sean requeridas para realizar las aclaraciones que el gobierno municipal en funciones le solicite de conformidad a la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y de los Municipios de Guerrero.

4.- Que de conformidad a lo que establece la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y de los Municipios de Guerrero, el órgano interno de control municipal tiene facultades para intervenir en el proceso de entrega-recepción.

5.- Que de conformidad a la Ley orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero y de la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y de los Municipios de Guerrero, el órgano interno de control tiene facultades y atribuciones que permiten prevenir, vigilar y sancionar las acciones y omisiones de la administración municipal saliente que surjan con motivo del proceso de entrega-recepción, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la firma del acta de entrega-recepción para que las autoridades salientes sean requeridas para realizar las aclaraciones que el gobierno municipal en funciones le requiera.

6.- Que de manera inmediata a partir de la presentación de la renuncia del ex titular del órgano interno de control la Ciudadana Presidenta Municipal, el Síndico Procurador y la Secretaría General del H. Ayuntamiento, informaron en reunión de trabajo urgente a los integrantes del cabildo sobre la renuncia voluntaria del ex titular y los integrantes de la comisión de selección y designación acordaron instalar un Comité de Selección y Designación de la Persona Titular del órgano Interno de Control con el objeto de emitir la convocatoria pública abierta en los términos que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

7.- Que con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 61 fracción XXIV, 241- F, 241-G, 241-H y 241-I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la convocatoria pública abierta para el proceso de elección y designación de la persona titular del órgano interno de control se emitió el 12 de octubre del mes y año en curso a las 8:00 horas en el portal de <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/convocatoria-publica-abierta/> para dar cumplimiento al principio de publicidad.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

8.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero no establece procedimiento especial ni etapas específicas en relación al proceso para elección y designación del cargo referido, por lo que queda a la interpretación de la Comisión de Selección y Designación establecer las bases y etapas de la convocatoria pública abierta quedando de la siguiente manera:

9.- Que el registro de los participantes: Realizado en la oficina que ocupa la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ubicada en el H. Ayuntamiento municipal con domicilio en Plaza Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39000, mismo que podrá realizarse a partir de la presente publicación, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, con base en el formato proporcionado por la misma Secretaría, el cual estará disponible en los sitios www.chilpancingo.gob.mx y en <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/>, a partir del 12 al 13 de octubre del año en curso.

10.- Que la recepción de documentos y entrevista personal de los y las aspirantes se presentaron en la fecha única el día 14 de octubre del presente año a entregar su documentación y a la entrevista personal en las oficinas de la Secretaría General, los siguientes documentos I.- Identificación oficial. II.-Acta de nacimiento. II.-Curriculum Vitae firmado autógrafamente con soporte o documentación (diplomados, cursos, reconocimientos, cartas de recomendación, proyectos realizados etc.) anexos que acrediten la experiencia y conocimientos en temas relacionados en alguna de las siguientes áreas: control interno, contraloría social, responsabilidades y procedimientos administrativos, normatividad interna, auditorías administrativas y de evaluación al desempeño o de obra pública, transparencia y combate a la corrupción. (Original y dos copias) IV. Plan de Trabajo en formato libre. V. Título y cédula profesional para cotejo. VI. Formato de aceptación de las bases de la presente convocatoria.

11.- Que el proceso de selección: Previsto partir del 14 de octubre fecha en la que se declaró cerrada la convocatoria y propuesto para realizarse dentro de un plazo no mayor a 24 horas posteriores al cierre de la presente convocatoria, para que la comisión de selección y designación analice la documentación de las y los aspirantes y determine quien cumple con los requisitos de idoneidad para elaborar el dictamen correspondiente y proceder a la votación de la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal para el periodo 2021-2024.

12.- Que la etapa de la publicidad del resultado: concluye con la publicación del resultado de la votación en medios digitales oficiales quedando asentado en el acta de Cabildo correspondiente.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024.

13.- Que debido a que el ciudadano **Erick Javier García Ocampo**, cumplió con el procedimiento previsto en la convocatoria y de conformidad con el artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el ciudadano Erick Javier García Ocampo, cumplió con los requisitos señalados en la convocatoria, que son los siguientes: I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación; III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento; V. contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades; VI. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; VII. No ser ministro de ningún culto religioso; VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal o representante popular federal o estatal durante dos años previos a su designación.

14.- Que para dar cumplimiento a la convocatoria de mérito el ciudadano Erick Javier García Ocampo presentó al momento de su registro la documentación siguiente: a). carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa; b). Curriculum vitae, c). Copia del acta de nacimiento; d). Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía; e). Copia del título profesional y de la cedula profesional; presentando los originales para el cotejo f). Carta de aceptación de las bases. g) Presentó ensayo de su autoría de acuerdo a las bases de la convocatoria. h) Plan de trabajo.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

15.- Consecuentemente para este comité de selección el **C. Erick Javier García Ocampo**, cumplió con los requisitos previstos en la convocatoria, en razón de que solicitó en tiempo y forma su registro ya que consta en el acuse de presentación de documentos.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el "DICTAMEN DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SELECCIÓN."

SEGUNDO: Se aprueba el acuerdo que propone la designación del **C ERICK JAVIER GARCIA OCAMPO**, como Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de los Bravos, Guerrero con base al artículo 241-G de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TERCERO: Que el servidor público que en este acto es designado como titular deberá desempeñarse en forma ética y profesional, y su finalidad será buscar el máximo logro posible de acuerdo con la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2021-2024; será su responsabilidad salvaguardar los principios de transparencia, honestidad, equidad, sensibilidad, legalidad, funcionalidad; máxima publicidad y transparencia, y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos.

CUARTO.- Tómeseles la Protesta de Ley, necesaria para que asuma y ejerza el cargo.

QUINTO.- Extiéndaseles el nombramiento correspondiente en los términos de Ley.





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

Artículo 2°.- Publíquese.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del H Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; el quince de octubre de dos mil veintiuno.

Atentamente

C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidente Municipal

[Handwritten signature of Norma Otilia Hernández Martínez]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature of C. Andrei Yasef Marmolejo Valle]
C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador

[Handwritten signature of C. Yasmín Arriaga Torres]
C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor

[Handwritten signature of C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis]
C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





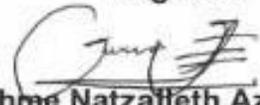
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura - Progreso 2021-2024

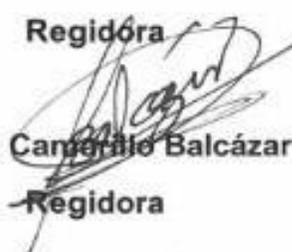

C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor


C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora

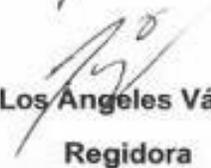
C. Samir Daniel Ávila Bonilla
Regidor

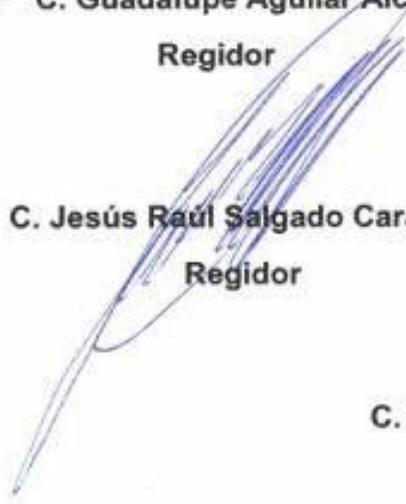

C. Neshme Natzalfeth Azar Contreras
Regidora


C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor


C. Inés Cordero Balcázar
Regidora


C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidor


C. Maria De Los Angeles Vázquez Pastor
Regidora

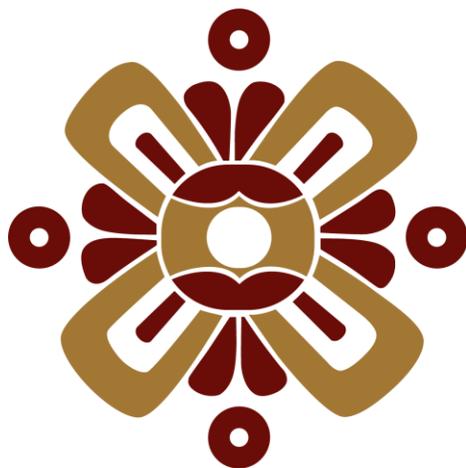

C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor

C. Reynalda Pablo De La Cruz
Regidora


C. Xochitl Heredia Barrientos
Secretaria General.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ, PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.





DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

CONSIDERANDO

- 1.- Que con fecha 30 de septiembre del año en curso, se firmó el acta correspondiente al proceso de entrega-recepción por conclusión del periodo constitucional del gobierno municipal 2018-2021.
- 2.- Que el gobierno municipal 2021-2024, firmó el acta de entrega-recepción con las reservas de ley y que actualmente se encuentra vigente el termino de treinta hábiles siguientes a la firma del acta de entrega-recepción para que las autoridades salientes sean requeridas para realizar las aclaraciones que el gobierno municipal en funciones le solicite de conformidad a la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y de los Municipios de Guerrero.
- 3.- Que de conformidad a lo que establece la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y de los Municipios de Guerrero, el órgano interno de control municipal tiene facultades para intervenir en el proceso de entrega-recepción.
- 4.- Que con fecha del 11 del mes y año en curso el C. FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Titular del órgano interno de control, presentó su renuncia voluntaria por así convenir a sus intereses, al cargo para el cual fue designado.
- 5.- Que de conformidad a la Ley orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero y de la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Públicas del Estado y de los Municipios de Guerrero, el órgano interno de control tiene facultades y atribuciones que permiten prevenir, vigilar y sancionar las acciones y omisiones de la administración municipal saliente que surjan con motivo del proceso de entrega-recepción, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la firma del acta de entrega-recepción para que las autoridades salientes sean requeridas para realizar las aclaraciones que el gobierno municipal en funciones le requiera.

6.- Que es de suma relevancia y urgencia para la administración municipal en turno que el órgano interno de control tenga un titular al frente, que sea electo y designado en los términos del artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que de inmediato se incorpore a las actividades relacionadas con el termino de los treinta días posteriores a la firma del acta de entrega-recepción con el objeto de que a través de la facultades y atribuciones que la ley le otorga, intervenga para dar continuidad a la revisión de las observaciones realizadas por la administración municipal entrante y que pudieran ser objeto de la comisión de faltas administrativas que dañen el patrimonio y la hacienda municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.

7.-Que con fecha 11 de octubre del año en curso, la Ciudadana Presidenta Municipal, el Sindico Procurador y la Secretaria General del H. Ayuntamiento, informaron en reunión de trabajo a los integrantes del cabildo sobre la renuncia voluntaria del ex titular y los integrantes de la comisión de selección y designación acordaron instalar una Comisión de Selección y Designación de la Persona Titular del órgano Interno de Control con el objeto de emitir la convocatoria pública abierta en los términos que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

8.- Que la comisión de Selección y Designación, se conformó el 11 del del mes y año en curso.

9.-Que con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 61 fracción XXIV, 241- F, 241-G, 241-H y 241-I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la convocatoria pública abierta para el proceso de elección y designación de la persona titular del órgano interno de control se emitió el 11 de octubre del mes y año en curso a las 8:00 horas en el portal de





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

<https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/convocatoria-publica-abierta/> para dar cumplimiento al principio de publicidad.

10.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece en su artículo 241-G la forma de elección y designación del titular del órgano interno de control, a través de convocatoria pública abierta y con la votación de las dos terceras partes de las y los integrantes del cabildo.

11.- Que la Ley antes mencionada no establece procedimiento especial ni etapas específicas en relación al proceso para elección y designación del cargo referido, por lo que quedo a la interpretación de la Comisión de Selección y Designación establecer las bases y etapas de la convocatoria pública abierta quedando de la siguiente manera:

I.- REGISTRO DE PARTICIPANTES: Realizado en la oficina que ocupa la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ubicada en el H. Ayuntamiento municipal con domicilio en Plaza Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39000, mismo que podrá realizarse a partir de la presente publicación, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, con base en el formato proporcionado por la misma Secretaría, el cual estará disponible en los sitios www.chilpancingo.gob.mx y en <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/>, a partir del 12 al 13 de octubre del año en curso.

II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREVISTA PERSONAL: Una vez agotada la etapa de registro las y los aspirantes se presentaron en la fecha única el día 14 de octubre del presente año a entregar su documentación y a la entrevista personal en las oficinas de la Secretaría General, los siguientes documentos:

- a. Identificación oficial.
- b. Acta de nacimiento.
- c. Curriculum Vitae firmado autógrafamente con soporte o documentación (diplomados, cursos, reconocimientos, cartas de recomendación, proyectos realizados etc.) anexos que acrediten la experiencia y conocimientos en temas relacionados en alguna de las siguientes áreas:
control interno, contraloría social, responsabilidades y procedimientos administrativos, normatividad interna, auditorías administrativas y de evaluación al desempeño o de obra pública, transparencia y combate a la corrupción. (Original y dos copias)
- d. Plan de Trabajo en formato libre.
- e. Título y cédula profesional para cotejo.
- f. Formato de aceptación de las bases de la presente convocatoria.

III. PROCESO DE SELECCIÓN: Previsto partir del 14 de octubre fecha en la que se declaró cerrada la convocatoria y propuesto para realizarse dentro de un plazo no mayor a 24 horas posteriores al cierre de la presente convocatoria, para que la comisión de selección y designación analice la documentación de las y los aspirantes y determine quien cumple con los requisitos de idoneidad para elaborar el dictamen correspondiente y





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

proceder a la votación de la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal para el periodo 2021-2024.

IV. PUBLICIDAD DEL RESULTADO: Etapa final que concluye con la publicación del resultado de la votación en medios digitales oficiales quedando asentado en el acta de Cabildo correspondiente.

I. CONCLUSIÓN DE LA ETAPA DE REGISTRO

A partir de la publicación de la convocatoria publica abierta, se registraron de manera presencial las y los aspirantes a ocupar el cargo, por medio del formato registro correspondiente un numero de 5 total de aspirantes a los cuales se les asigno de manera verbal una hora para la entrega de documentación y entrevista personal, cerrándose esta etapa a las 11:59 horas del día 13 de octubre del año en curso, según lo establecido por la misma convocatoria.

II. CONCLUSIÓN DE LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ENTREVISTA PERSONAL

De conformidad a lo establecido por la convocatoria, el 14 de octubre se recibieron a las y los aspirantes en las horas asignadas para su entrevista personal y la entrega de documentación. En dicha comparecencia se cotejo la documentación en original y copia simple de las personas aspirantes y se procedió de manera personal con cada uno de ellos la realización de la entrevista relacionada con su experiencia, formación escolar y los objetivos presentados en su Plan de Trabajo en caso de ser electos. Se les cuestionó sobre la forma en como desarrollarían su proyecto de trabajo y la manera en que se coordinarían de manera transversal y en alineación con el plan de trabajo del Gobierno municipal en turno.

III. ANÁLISIS DEL PERFIL MÁS IDÓNEO PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Esta Comisión de Selección y Designación revisó con minuciosidad cada caso particular respecto a la valoración curricular de las y los aspirantes, descartando a aquellos que no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, principalmente en la falta de presentación de documentos que avalen la experiencia o comprueben la formación escolar requerida.

De entre las y los aspirantes, es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de cada uno de ellos, se puede advertir que el caso del Maestro en Derecho Erick Javier Garcia Ocampo, a criterio de esta comisión cuenta con las características y los atributos particulares y profesionales para ser considerado





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

X

como aspirante propuesta para ser designado como el titular del Órgano Interno de Control por votación de las dos terceras partes de los integrantes del cabildo municipal. La anterior consideración de quienes integramos esta comisión se encuentra justificada de la siguiente manera:

ANÁLISIS INDIVIDUAL DEL ASPIRANTE ERICK JAVIER GARCÍA OCAMPO.

Es ciudadano mexicano, nacido en Guerrero, avecindado en esta ciudad capital desde el año 2006, mayor de 30 años en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, según se advierte del acta de nacimiento presentada en original y copia expedida por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional para votar, dando cumplimiento de esta manera al requisito exigido por el artículo 241-G Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Cuenta con Título y Cedula Profesional exigido como requisito para ocupar el cargo Titular del Órgano interno de control, según se desprende de los documentos originales que presentó para cotejo, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de cedula profesional 7293461, misma que fue revisado en el Registro Nacional de Profesiones por esta Comisión, asimismo cuenta con Grado de Maestría en Derecho expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, requisito establecido por artículo 241-G Fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Tiene los conocimientos en materia de control interno, responsabilidades administrativas de los servidores públicos, transparencia y combate a la corrupción, desarrollo de proyectos normativos tales como reglamentos interiores, manuales de organización y procedimientos de las Secretarías, dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal y experiencia en procesos de entrega recepción en órganos gubernamentales y ayuntamientos, según se advierte de la entrevista personal realizada y de la evidencia documental, así como de las cartas de recomendación que sus superiores expidieron a su favor donde dan cuenta de la experiencia en las actividades antes señaladas en las distintas áreas en las que se desempeño durante cinco años en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

El plan de trabajo que presentó ante esta Comisión esta integrado de una manera profesional partiendo de un diagnóstico, fundamentado en un marco constitucional, legal y normativo aplicable a las funciones del órgano interno de control, asimismo establece una metodología para llevarlo a cabo, definiendo para tal efecto los objetivos generales y específicos, alineado con el Plan Nacional de





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Desarrollo del Gobierno Federal y acompañado de propuestas, estrategias y proyectos que fortalecen la funcionalidad del órgano interno de control municipal. Asimismo, a criterio de esta Comisión cumple cabalmente con esencial que se requiere de un plan de esta naturaleza, por lo que se considera que cumple con el requisito establecido en la Convocatoria Pública Abierta.

No está impedido para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuenta con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo, según se desprende de las documentales presentadas de manera voluntaria para fortalecer su candidatura al cargo. La constancia de no antecedentes penales emitida por la Fiscalía General del Estado y de la Constancia de no registro de inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, acreditando de esta manera las fracciones I y III del 241-G Fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Por lo anterior esta Comisión de Selección encuentra en el Maestro Erick Javier García Ocampo, el perfil profesional más idóneo de entre todas y todos los aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, para ser llevado ante el cabildo como la propuesta idónea para ocupar dicho cargo previa votación de las dos terceras partes del cabildo.

Lo anterior es verificable en el expediente del aspirante que obra en los archivos de la Secretaría General del H. Ayuntamiento.

IV. RESULTADO

PRIMERO. La Comisión de Selección y Designación determina que se cumplieron las etapas de registro, de entrevista personal y entrega de documentación establecidas en la Convocatoria pública abierta para la selección y designación de la persona titular del órgano interno de control municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo.

SEGUNDO. Que una vez agotadas las etapas de registro, entrega de documentos y entrevista personal y después realizar el análisis individual de idoneidad del aspirante Erick Javier Garcia Ocampo, esta Comisión de Selección y





CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Capital de Cultura y Progreso 2021-2024

Designación considera viable la propuesta para ser llevada ante el cabildo con carácter de urgente para su votación en termino de ley en la primera sesión ordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno.

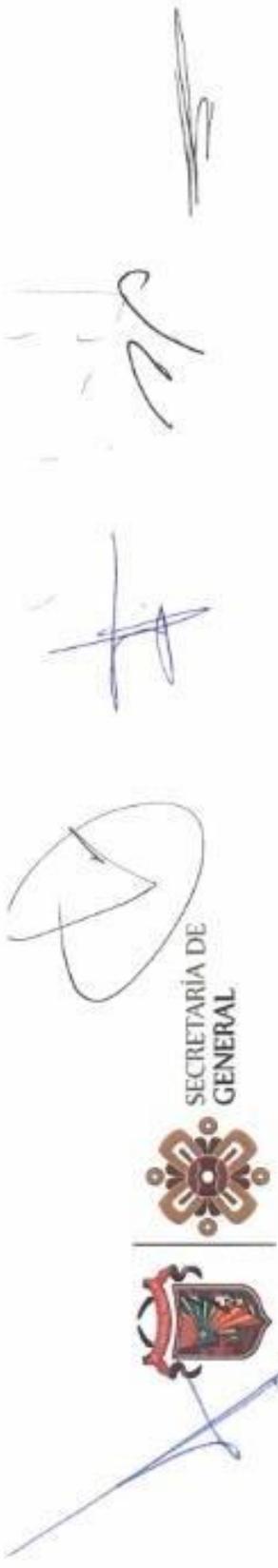
Asi lo dictaminaron y firmaron los integrantes de la Comisión de Selección y Designación de la Personal Titular del Órgano Interno de Control.

LIC. NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Presidenta Municipal Constitucional

LIC. ANDREI YASEF MARMOLEJO VALLE.
Sindico Procurador

LIC. XÓCHILT HEREDIA BARRIENTOS
Secretaria General





SECRETARÍA DE
GENERAL

RELACION DE ASPIRANTES A CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ASPIRANTE	FORMATOS DE REGISTRO	CURRICULUM VITAE	EXPEDIENTE PERSONAL	PLAN DE TRABAJO.	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREVISTA
1. PABLO SOLIS SOLIS	✓	✓	✓	✓	13/10/21	14/10/2021
2. ERICK JAVIER GARCIA OCAMPO	✓	✓	✓	✓	13/10/21	14/10/2021
3. ADOLFO SANCHEZ MACIAS.	✓	✓	✓	✓	13/10/21	14/10/2021
4. MAYRA ITZEL RAMIREZ RAMIREZ	✓	X	✓	✓	13/10/21	14/10/2021
5. ERICK HAZAEL ARROYO GARCIA	✓	X	✓	✓	13/10/21	14/10/2021

EXPEDIENTE PERSONAL

ASPIRANTES	INE	ACTA DE NACIMIENTO	CEDULA	TITULO	CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	CONSTANCIA DE NO INHABILITADO
1. PABLO SOLIS SOLIS	✓	✓	✓	✓	X	X
2. ERICK JAVIER GARCIA OCAMPO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. ADOLFO SANCHEZ MACIAS	X	X	✓	✓	X	X
4. MAYRA ITZEL RAMIREZ RAMIREZ	✓	✓	X	X	X	X
5. ERICK HAZAEL ARROYO GARCIA.	X	✓	✓	✓	X	X

Handwritten signatures in blue ink.



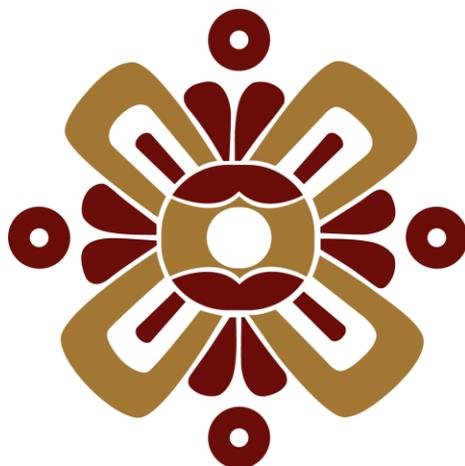
SECRETARÍA DE
GENERAL

RELACION DE ASPIRANTES A CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ASPIRANTE	FORMATOS DE REGISTRO	CURRICULUM VITAE	EXPEDIENTE PERSONAL	PLAN DE TRABAJO.	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREVISTA
1. PABLO SOLIS SOLIS	✓	✓	✓	✓	13/10/21	14/10/2021
2. ERICK JAVIER GARCIA OCAMPO	✓	✓	✓	✓	13/10/21	14/10/2021
3. ADOLFO SANCHEZ MACIAS.	✓	✓	✓	✓	13/10/21	14/10/2021
4. MAYRA ITZEL RAMIREZ RAMIREZ	✓	X	✓	✓	13/10/21	14/10/2021
5. ERICK HAZAEL ARROYO GARCIA	✓	X	✓	✓	13/10/21	14/10/2021

EXPEDIENTE PERSONAL

ASPIRANTES	INE	ACTA DE NACIMIENTO	CEDULA	TITULO	CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	CONSTANCIA DE NO INHABILITADO
1. PABLO SOLIS SOLIS	✓	✓	✓	✓	X	X
2. ERICK JAVIER GARCIA OCAMPO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. ADOLFO SANCHEZ MACIAS	X	X	✓	✓	X	X
4. MAYRA ITZEL RAMIREZ RAMIREZ	✓	✓	X	X	X	X
5. ERICK HAZAEL ARROYO GARCIA.	X	✓	✓	✓	X	X



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO

15 de octubre del 2021.





1ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
15 de octubre de 2021

----- En la ciudad de **Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero**, siendo las nueve horas con veintidós minutos del día **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Cabildos "Nicolás Bravo" declarado Recinto Oficial, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para celebrar la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo** en términos de lo que establecen los artículos 49, 51 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 19 y 22 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero. -----

-----En este acto, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Ciudadana Xóchilt Heredia Barrientos, Secretaria General, realizar el pase de lista correspondiente y estando presentes las Ciudadanas y Ciudadanos Ediles siguientes: Norma Otilia Hernández Martínez, Andrei Yasef Marmolejo Valle, Yasmin Arriaga Torres, Ricardo Iván Galindez Díaz, Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis, Juan Valenzo Villanueva, Carmen Yamileth Castillo Valenzo, Samir Daniel Ávila Bonilla, Neshme Natzalleth Azar Contreras, Antonio Guzmán Ruiz, Inés Camarillo Balcazár, Guadalupe Aguilar Alcocer, María de los Ángeles Vázquez Pastor y Jesús Raúl Salgado Carachure. Presidente Municipal, Síndicos y Regidores. Le informo que aún no se ha recibido por parte del congreso notificación alguna sobre el estado que guarda la solicitud de la C. Regidora Reynalda Pablo de la Cruz.- Prosiguiendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** con la **asistencia de catorce Ediles**, con fundamento en los artículos 52 y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, declaró quórum legal y por consiguiente validos los Acuerdos, Determinaciones y Resoluciones que en la misma sesión se tomen. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, solicito a la Secretaria General diera lectura al **Proyecto de Orden del Día**, en el que se asientan los siguientes asuntos: **1.-** Discusión y aprobación, en su caso, de las actas de la Primera y Segunda sesiones Extraordinarias de cabildo celebradas los días 30 de septiembre y 04 de octubre del presente año; **2.-** Discusión y aprobación, en su caso, del acuerdo que propone la C. Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, que autoriza la utilización de un eslogan de gobierno, un logotipo institucional distintivo y hojas membretadas de la administración pública municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el periodo 2021-2024; **3.-** Discusión y aprobación, en su caso, del acuerdo que propone la C. Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para designar al titular del Órgano Interno de Control Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; **4.-** Toma de Protesta; **5.-** Informe sobre la integración del Comité de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; **6.-**



Asuntos Generales; 7.- Clausura de la Sesión. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: quienes estén por la afirmativa de la orden del día propuesto sírvanse manifestarlo levantando la mano, expresada la **votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Jiménez**, declaró: **se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto.**

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto uno** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número uno es el relativo a la discusión y aprobación, en su caso, de las actas de la Primera y Segunda sesiones Extraordinarias de cabildo celebradas los días 30 de septiembre y 04 de octubre del presente año, solicitando la dispensa de la lectura por ser de su conocimiento y si no tienen alguna observación al respecto solicitaría la aprobación correspondiente, los que estén por la afirmativa de dispensar la lectura, así como del contenido de las mismas sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que se declara: **se aprueba por unanimidad de votos las actas de la primera y segunda sesiones extraordinarias de cabildo celebradas los días treinta de septiembre y cuatro de octubre del presente año, así como el contenido de las mismas.**-----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto dos** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número dos del orden del día es el relativo a la discusión y aprobación en su caso, del acuerdo que propone la C. Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, que autoriza la utilización de un eslogan de gobierno, un logotipo institucional distintivo y hojas membretadas de la administración pública municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el periodo 2021-2024, procediendo a dar lectura en los términos siguientes: La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I; V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: **HACE SABER. CONSIDERANDO, PRIMERO.** Que uno de los asuntos referentes al poder que se otorga a los servidores públicos, estriba en que mediante su firma y sello puedan despachar los asuntos con la legalidad y la formalidad debida; sin embargo, la práctica gubernamental hace necesario que se marque una diferencia entre la administración saliente y la entrante; por ello, es necesario que cada gobierno apruebe un eslogan institucional, su propio logotipo y hojas membretadas que



1ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
15 de octubre de 2021

contengan estos dos primeros elementos distintivos entre los gobiernos municipales; en particular, pretendemos que esta Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, será de todos y para todos; y que no sólo se distinga por los colores, sino esencialmente por su cercanía con la gente, por la atención eficiente y eficaz, y con rostro humano. **SEGUNDO.** Que en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el veintinueve de septiembre del año en curso, concluyó el encargo de la administración saliente 2018 - 2021, y por lo tanto, han dejado de tener validez no sólo sus sellos utilizados por aquella; sino también, su eslogan institucional, su logotipo y la utilización de sus hojas membretadas; por ello, para efectos de que no se cometan irregularidades administrativas o posibles actos ilegales, se hace necesario revocar la utilización del anterior eslogan de gobierno, logotipo y hojas membretadas de la administración 2018-2021; autorizándose un nuevo eslogan institucional de gobierno, "Capital de cultura y progreso 2021-2024" un nuevo logotipo y nuevas hojas membretadas. **TERCERO.** Que esta administración municipal para efecto de que no se confunda con la anterior administración y tanto actuales los funcionarios públicos municipales en el ejercicio de su función y administración de los diversos asuntos de su competencia, tendrán a su disposición los nuevos elementos tipográficos para que a partir de este momento queden vinculados a utilizar la papelería, logotipo y eslogan que mediante este acuerdo se aprueba, propio de la administración 2021 - 2024. **CUARTO.** Que por lo expuesto, con la finalidad de estar en condiciones de que los integrantes del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; los directores y demás cargos, ejerzan sus funciones en la materia de su competencia, de manera correcta, adecuada y puedan despachar con expedites y eficiencia la administración de sus asuntos, se autoriza el eslogan institucional siguiente: "Capital de cultura y progreso 2021-2024" un logotipo de la administración municipal 2021 - 2024, que se adjunta a este acuerdo y hojas membretadas de la administración que en los mismos términos se anexan como parte de este acuerdo. **QUINTO.** Que en ejercicio de la facultad y atribución de la Presidenta Municipal de presentar dictámenes, acuerdos económicos y órdenes del día; en su oportunidad se le dio lectura a su contenido; una vez sometido a la consideración del pleno del Ayuntamiento; se analizó y discutió; por lo anterior, con fundamento en los artículos 170, numerales 1 y 2; 171; 172, numeral 1; 177; 178, fracciones I y XIV y 191, fracción 1, numeral I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26; 29; 52 y 73, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se revoca la validez del eslogan institucional, logotipo y hojas membretadas oficiales utilizados por la administración saliente 2018-2021 del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los ediles integrantes del Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero; y a todas las áreas que integran la Administración Pública



1ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
15 de octubre de 2021

Municipal 2021 -2024; para que en el ejercicio de su función y administración de los diversos asuntos de su competencia, utilicen el eslogan institucional siguiente: "Capital de cultura y progreso 2021-2024" el logotipo oficial de la Administración Municipal 2021 - 2024, que se adjunta a este acuerdo, que forma parte del mismo y hojas membretadas, propias de esta Administración del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que permitan establecer una clara identidad de este Gobierno Municipal. **TERCERO.-** Se Instruye a la Secretaria de Finanzas y Administración para que ponga a disposición de los ediles, funcionarios municipales y servidores públicos, el eslogan institucional siguiente: "Capital de Cultura y Progreso 2021-2024" y el logotipo oficial de la Administración Municipal 2021 - 2024, que se adjunta a este acuerdo y que forma parte del mismo y hojas membretadas, propias de esta Administración 2021 - 2024 del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. **TRANSITORIOS, Artículo 1°.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **Artículo 2°.-** Publíquese. Dado el quince de octubre del dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Seguidamente la Presidenta Municipal **Norma Otilia Hernández Martínez**, preguntó a los ediles si deseaban participar en este punto, al no haber participaciones sometió a consideración las propuestas quienes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la **votación con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones**, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo **PRIMERO.-** Se revoca la validez del eslogan institucional, logotipo y hojas membretadas oficiales utilizados por la administración saliente 2018-2021 del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los ediles integrantes del Ayuntamiento de Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero; y a todas las áreas que integran la Administración Pública Municipal 2021- 2024; para que en el ejercicio de su función y administración de los diversos asuntos de su competencia, utilicen el eslogan institucional siguiente: "Capital de cultura y progreso 2021-2024" el logotipo oficial de la Administración Municipal 2021 - 2024, que se adjunta a este acuerdo, que forma parte del mismo y hojas membretadas, propias de esta Administración del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que permitan establecer una clara identidad de este Gobierno Municipal. **TERCERO.-** Se Instruye a la Secretaria de Finanzas y Administración para que ponga a disposición de los ediles, funcionarios municipales y servidores públicos, el eslogan institucional siguiente: "Capital de Cultura y Progreso 2021-2024" y el logotipo oficial de la Administración Municipal 2021 - 2024, que se adjunta a este acuerdo y que forma parte del mismo y hojas membretadas, propias de esta Administración 2021 - 2024 del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. Se instruye a la



Secretaria General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto tres** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número tres del orden del día es el relativo a la discusión y aprobación, en su caso, del acuerdo que propone la C. Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para designar al titular del Órgano Interno de Control Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, procediendo a dar lectura al acuerdo en los términos siguientes: La ciudadana licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con fundamento en los Artículos 61, fracción I; 72 y 73, fracciones I; V y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; a sus habitantes: **HACE SABER. CONSIDERANDO, 1.-** Que con fecha once de octubre del año en curso el extitular del Órgano Interno de Control presento su renuncia voluntaria ante la secretaria particular de la Presidencia Municipal por así convenir a sus intereses personales. **2.-** Que el Ayuntamiento es un órgano de gobierno, a través del cual se dirige la Administración Municipal en ejercicio de las competencias legales, trabajos que son encabezados por la Presidenta Municipal; en el trienio 2021 – 2024. **3.-** Que es de suma relevancia y urgencia para la administración municipal en turno que el órgano interno de control tenga un titular al frente, que sea electo y designado en los términos del artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que de inmediato se incorpore a las actividades relacionadas con el termino de los treinta días posteriores a la firma del acta de entrega-recepción con el objeto de que a través de la facultades y atribuciones que la ley le otorga, intervenga para dar continuidad a la revisión de las observaciones realizadas por la administración municipal entrante y que pudieran ser objeto de la comisión de faltas administrativas que dañen el patrimonio y la hacienda municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Que el gobierno municipal 2021-2024, firmó el acta de entrega-recepción con las reservas de ley y que actualmente se encuentra vigente el termino de treinta hábiles siguientes a la firma del acta de entrega-recepción para que las autoridades salientes sean requeridas para realizar las aclaraciones que el gobierno municipal en funciones le solicite de conformidad a la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y de los Municipios de Guerrero. **4.-** Que de conformidad a lo que establece la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y de los Municipios de Guerrero, el órgano interno de control municipal tiene facultades para intervenir en el proceso de entrega-recepción. **5.-** Que de conformidad a la Ley orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero y de la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y



de los Municipios de Guerrero, el órgano interno de control tiene facultades y atribuciones que permiten prevenir, vigilar y sancionar las acciones y omisiones de la administración municipal saliente que surjan con motivo del proceso de entrega-recepción, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la firma del acta de entrega-recepción para que las autoridades salientes sean requeridas para realizar las aclaraciones que el gobierno municipal en funciones le requiera. 6.- Que de manera inmediata a partir de la presentación de la renuncia del ex titular del órgano interno de control la Ciudadana Presidenta Municipal, el Síndico Procurador y la Secretaría General del H. Ayuntamiento, informaron en reunión de trabajo urgente a los integrantes del cabildo sobre la renuncia voluntaria del ex titular y los integrantes de la comisión de selección y designación acordaron instalar un Comité de Selección y Designación de la Persona Titular del órgano Interno de Control con el objeto de emitir la convocatoria pública abierta en los términos que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. 7.- Que con fundamento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 61 fracción XXIV, 241- F, 241-G, 241-H y 241-I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la convocatoria pública abierta para el proceso de elección y designación de la persona titular del órgano interno de control se emitió el 12 de octubre del mes y año en curso a las 8:00 horas en el portal de <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/convocatoria-publica-abierta/> para dar cumplimiento al principio de publicidad. 8.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero no establece procedimiento especial ni etapas específicas en relación al proceso para elección y designación del cargo referido, por lo que queda a la interpretación de la Comisión de Selección y Designación establecer las bases y etapas de la convocatoria pública abierta quedando de la siguiente manera: 9.- Que el registro de los participantes: Realizado en la oficina que ocupa la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ubicada en el H. Ayuntamiento municipal con domicilio en Plaza Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 39000, mismo que podrá realizarse a partir de la presente publicación, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, con base en el formato proporcionado por la misma Secretaría, el cual estará disponible en los sitios www.chilpancingo.gob.mx y en <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/>, a partir del 12 al 13 de octubre del año en curso. 10.- Que la recepción de documentos y entrevista personal de los y las aspirantes se presentaron en la fecha única el día 14 de octubre del presente año a entregar su documentación y a la entrevista personal en las oficinas de la Secretaría General, los siguientes documentos I.- Identificación oficial. II.- Acta de nacimiento. III.-Curriculum Vitae firmado autógrafamente con soporte o documentación (diplomados, cursos, reconocimientos, cartas de recomendación, proyectos realizados etc.) anexos que acrediten la experiencia y conocimientos en temas relacionados en alguna de las siguientes áreas: control interno, contraloría social,



responsabilidades y procedimientos administrativos, normatividad interna, auditorías administrativas y de evaluación al desempeño o de obra pública, transparencia y combate a la corrupción. (Original y dos copias) IV. Plan de Trabajo en formato libre. V. Título y cédula profesional para cotejo. VI. Formato de aceptación de las bases de la presente convocatoria. 11.- Que el proceso de selección: Previsto partir del 14 de octubre fecha en la que se declaró cerrada la convocatoria y propuesto para realizarse dentro de un plazo no mayor a 24 horas posteriores al cierre de la presente convocatoria, para que la comisión de selección y designación analice la documentación de las y los aspirantes y determine quien cumple con los requisitos de idoneidad para elaborar el dictamen correspondiente y proceder a la votación de la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal para el periodo 2021-2024. 12.- Que la etapa de la publicidad del resultado: concluye con la publicación del resultado de la votación en medios digitales oficiales quedando asentado en el acta de Cabildo correspondiente. 13.- Que debido a que el ciudadano **Erick Javier García Ocampo**, cumplió con el procedimiento previsto en la convocatoria y de conformidad con el artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el ciudadano Erick Javier García Ocampo, cumplió con los requisitos señalados en la convocatoria, que son los siguientes: I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación; III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento; V. contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades; VI. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; VII. No ser ministro de ningún culto religioso; VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal o representante popular federal o estatal durante dos años previos a su designación. 14.- Que para dar cumplimiento a la convocatoria de mérito el ciudadano Erick Javier García Ocampo presentó al momento de su registro la documentación siguiente: a). carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa; b). Currículum vitae, c). Copia del acta de nacimiento; d). Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía; e). Copia del título profesional y de la cedula profesional; presentando los originales para el cotejo, f). Carta de aceptación de las bases. g) Presentó ensayo de su autoría de acuerdo a las bases de la convocatoria. h) Plan de trabajo. 15.- Consecuentemente para este comité de selección el **C. Erick Javier García Ocampo**, cumplió con los requisitos previstos en la convocatoria, en razón de que solicitó

Com



1ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
15 de octubre de 2021

en tiempo y forma su registro ya que consta en el acuse de presentación de documentos.

ACUERDO: PRIMERO: Se aprueba el "DICTAMEN DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SELECCIÓN." **SEGUNDO:** Se aprueba el acuerdo que propone la designación del **C ERICK JAVIER GARCIA OCAMPO**, como Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de los Bravo, Guerrero con base al artículo 241-G de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. **TERCERO:** Que el servidor público que en este acto es designado como titular deberá desempeñarse en forma ética y profesional, y su finalidad será buscar el máximo logro posible de acuerdo con la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2021-2024; será su responsabilidad salvaguardar los principios de transparencia, honestidad, equidad, sensibilidad, legalidad, funcionalidad; máxima publicidad y transparencia, y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos. **CUARTO.-** Tómesese la Protesta de Ley, necesaria para que asuma y ejerza el cargo. **QUINTO.-** Extiéndasele el nombramiento correspondiente en los términos de Ley.

TRANSITORIOS, Artículo 1º- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

Artículo 2º- Publíquese. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal del H Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; el quince de octubre de dos mil veintiuno. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora Inés Camarillo Balcázar**, quien expuso: La transparencia y la rendición de cuentas y el uso de los recursos públicos ha sido un tema de mucha importancia para la sociedad en las recientes décadas, hay que sensibilizarse del tema al combate a la corrupción, el órgano de control interno gracias a todos los participantes, celebro que hoy si haya una terna hoy insisto, estamos a favor de este tema tan importante, compartimos el propósito de combate a la corrupción, quiero decirles que leí con mucha atención el plan de trabajo de Erik Javier García Ocampo, tiene un gran contenido, me llama mucho la atención, esto no es un tema nuevo, sigamos dándole continuidad a este importante tema, voy estar muy atenta, y hay que darle los medios para que se cumpla y cumpla con sus funciones, los invito ahora si a quien se quede de titular, que se desempeñe con responsabilidad y con profesionalismo, hay mucho por hacer y que realizar, enhorabuena. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a la **Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor**, quien expuso: el tema del contralor interno obviamente es un tema de muchísima importancia, dentro de la administración pública y por supuesto, que como parte de este cabildo plural mi intención siempre ha sido caminar en las acciones que sean buenas para Chilpancingo, yo le reitero señora presidenta mi compromiso con Chilpancingo y de trabajar con las acciones que sean necesarias para que en Chilpancingo las cosas sigan cambiando y mejorando, lo que si me hubiera gustado en este tema, es que como parte del cabildo se nos hubiera notificado antes de la expedición de la convocatoria, la elección



1ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
15 de octubre de 2021

del contralor interno y de que se nos hubiera de cierta manera considerado para el tema de la revisión o preguntado quien quisiera ser parte de la comisión, para revisar los perfiles de los aspirantes, yo también me di la oportunidad de revisar cada uno de los perfiles que nos mandaron ayer en la noche, considero que el que proponen el señor Erick Javier cuenta con, bueno tiene experiencia en contaduría, pero no es el mínimo que marcan los requisitos para ser titular del órgano de control interno, creo que el señor Pablo Solís cuenta con un mejor, cuenta con más requisitos para poder ser el titular del órgano de control interno, en base a eso, quiero comentar aquí en la mesa, que por el hecho que no cuente todos los requisitos es que mi voto va a hacer en contra, eso no significa que yo esté en contra de lo que usted propone, sin embargo creo que cuenta con mi respaldo en las acciones que sean, no estoy diciendo que no sea bueno, sin embargo considero que no se cuenta con los suficientes recursos o nos hubieran dado la posibilidad de poder ser parte de la comisión para la elección para el contralor interno, muchas gracias. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Samir Daniel Ávila Bonilla**, quien expuso: compañeras y compañeros integrantes de este cabildo plural, festejo esta terna y festejo también que en mesa de trabajo hayamos conocido la publicación de esta convocatoria, festejo también que se haya llevado a cabo conforme a derecho y por supuesto que después de haber analizado, después de haber leído los curriculum creo también el más capacitado para esta función sin duda será el compañero Erick, nos une a las y los que estamos en esta mesa el amor por Chilpancingo y nos une la disposición a trabajar por el bien de todos, sin duda el órgano de control interno es un instrumento necesario para que las y los chilpancingueños tengan mayor certeza de que los procedimientos administrativos y los procedimientos de la administración pública municipal, se estarán llevando conforme a derecho, felicito pues a esta mesa y adelanto que mi voto será a favor es cuánto. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Jesús Raúl Salgado Carachure**, quien expuso: Presidenta, compañeros Regidores, pues bien, no quiero ser repetitivo, ya que hemos tenido algunas reuniones previas, yo creo que es de suma importancia y muy dedicado referente al órgano de control interno, yo creo que ahorita sabemos que los tiempos que debemos de dar al protocolo, se debe también que añadir que hubo una convocatoria, donde estuvo a bien representado por la comisión receptora donde el día de ayer tuvieron cinco personas aspirantes en donde también se nos dio la información y puedo coincidir también y sobre todo me llama la atención que Javier, es una persona joven, también debemos de dar oportunidad a los jóvenes, demostrar las capacidades que pueda tener para la contraloría interna y sobre todo exhortar en su momento se conduzca a cabalidad, y sobre todo con mucha responsabilidad, entonces yo celebro que se haya hecho de manera transparente y mi voto va ser a favor, es cuánto. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra al **Regidor Ricardo Iván Galindez Díaz**, quien expuso: Compañeros integrantes del cabildo, primeramente considero de suma importancia este tema, de



designar bien a la persona idónea, que habrá de encabezar una instancia tan importante tan sustancial, tan transversal en el combate frontal a la función, pero también una instancia donde un órgano donde también se van a dividir procedimientos, que van a transparentar el ejercicio de la función pública y todos los actos que ellos conlleven, para ello considero de suma importancia, una vez definido ya el perfil idóneo de la persona que habrá de encabezar este órgano de control interno, consideramos de suma importancia también ser que se maneje con autonomía, que se maneje con profesionalismo, con ética, con transparencia y que ejerza pues, también por un lado toda la normatividad de manera puntual, no recordándole que tenemos que exhortarlo la cultura de la legalidad y que sean ellos quienes de alguna manera quienes exhorten a todos los servidores públicos, que nos conduzcamos con rectitud, profesionalismo y moralidad, mi voto será a favor del compañero Erick Javier, y le exhorto de manera muy respetuosa a que conlleve estos principios y valores rectores para bien de esta instancia y para bien de esta administración pública, enhorabuena. Seguidamente la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dijo: si no tienen algún comentario más procederíamos a la votación correspondiente, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, expresada la **votación con Trece votos a favor, uno en contra de la Regidora María de los Ángeles Vázquez Pastor y cero abstenciones**, la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, declaró: **se aprueba por mayoría de votos el Acuerdo PRIMERO.- Se aprueba el "DICTAMEN DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SELECCIÓN."** SEGUNDO: Se aprueba el acuerdo que propone la designación del C. ERICK JAVIER GARCÍA OCAMPO, como Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de los Bravo, Guerrero con base al artículo 241-G de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. TERCERO: Que el servidor público que en este acto es designado como titular deberá desempeñarse en forma ética y profesional, y su finalidad será buscar el máximo logro posible de acuerdo con la Misión y Visión del Gobierno Municipal 2021-2024; será su responsabilidad salvaguardar los principios de transparencia, honestidad, equidad, sensibilidad, legalidad, funcionalidad; máxima publicidad y transparencia, y buscar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos. CUARTO.- Tómesele la Protesta de Ley, necesaria para que asuma y ejerza el cargo. QUINTO.- Extiéndasele el nombramiento correspondiente en los términos de Ley. Se instruye a la Secretaria General para que lo haga del conocimiento a las áreas municipales correspondientes, para los efectos legales procedentes. -----



----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto cuatro** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número cuatro del orden del día es el relativo a la Toma de Protesta del funcionario designado el **C. ERICK JAVIER GARCIA OCAMPO**, procediendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, a realizarla en los siguientes términos: **ERICK JAVIER GARCIA OCAMPO** ¿Protesta Usted Guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular la del Estado, las Leyes que de una u otra emanen y cumplir fiel y patrióticamente con los deberes de su encargo que se le ha conferido? Respondiendo el interpelado ¡Si protesto! Replicando la Presidenta Municipal si no lo hicieren así, que el municipio o el estado se lo demanden enhorabuena y ¡muchas felicidades! -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto cinco** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número cinco del orden del día es el relativo al Informe sobre la integración del Comité de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, procediendo a dar lectura al informe en los términos siguientes: PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, ORGANISMO OPERADOR CON CARÁCTER DE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PERIODO 2021-2024. En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo la dieciocho horas del día cuatro de octubre del dos mil veintiuno, reunidos en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los Ciudadanos Licenciada **NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Presidenta Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo y del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, **RICARDO IVAN GALINDEZ DÍAZ**, Regidor de Desarrollo Urbano, Protección al Medio Ambiente y Ecología; **INES CAMARILLO BALCAZAR**, Regidora de Salud Pública, **ANTONIO GUZMAN RUIZ**, Regidor de Servicios Públicos; **CIPRIANO GUTIERREZ CASTRO**, Secretario de Salud Municipal, **LUZ ELIA DÍAZ MORENO**, Secretaria de Desarrollo Rural Municipal, **ERNESTO VARGAS ÁVILES**, Secretario de Servicios Públicos, **C. Carolina Daniel García**, Representante del Titular de la **CAPASEG Guerrero**, PRESENTE. Integrantes del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero de Conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 14 fracción II, 15, 16, 18 y 21 del Decreto por el que se transforma la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, en Organismo Operador con



1ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
15 de octubre de 2021

carácter de Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil cinco, legalmente convocados por el Presidente Municipal con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, Organismo Operador con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal para el periodo 2021-2024. Preside la sesión la Licenciada NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Previo al pase de lista la Licenciada NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en uso de la voz se pronunció en los siguientes términos, saludo a todos ustedes y manifiesto que habiendo llevado a cabo una revisión minuciosa de la Ley de Aguas número 574, su Reglamento y el Decreto de Transformación del Organismo Público Descentralizado CAPACH, ante el nombramiento o designación en la séptima sesión extraordinaria de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, un Representante de los Colegios de Profesionistas de la Sociedad Civil Organizada en el Municipio, o instancias equivalentes; un Representante de las Agrupaciones, Cámaras o Asociaciones de la Sociedad Civil Organizada, relacionadas con el desarrollo urbano, la vivienda, la construcción y el desarrollo inmobiliario en el Municipio, o instancias equivalentes; Presidente del Consejo Consultivo del Organismo Operador; recayendo esta responsabilidad en favor de los CC. GUILLERMO REYES VERGARA, CALEB JHONATAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOEL MORENO TEMELO y LILIBETH NÁJERA ROLDÁN, que han venido ejerciendo el cargo de Consejeros Propietarios del Consejo de Administración, al respecto puntualizo que existen inconsistencias de carácter administrativo como legal y mi invitación es que este Consejo de Administración transite por el camino de la legalidad exhortando a los Ciudadanos que una vez que se lleve a cabo el procedimiento como lo establece la normatividad aplicable serán bienvenidos a este Consejo y me ayuden contribuyendo y así mejorar la prestación de los servicios de la persona moral CAPACH precisando las inconsistencias siguientes; Decreto por el que se transforma la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, en Organismo Operador con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, en su artículo 12 establece que el Consejo se integra por los servidores públicos que se precisan; Artículo 12.- El Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, será la máxima autoridad y se integrará con: I.- El Presidente Municipal, quien lo presidirá; II.- El Director de salud Municipal; III.- El Director de Desarrollo Rural Municipal o su equivalente; IV.- El Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal o su equivalente; V.- El Director de Servicios Públicos Municipales o su equivalente; VI.- El Regidor de Ecología o su equivalente; VII.- El Regidor de Servicios Públicos o su equivalente; VIII.- El Regidor de salud o su equivalente; IX.- El Representante de la



Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento del Estado de Guerrero que designe el Director General de ésta; y X.- El Presidente del Consejo Consultivo del Organismo Operador del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, una vez que dicho órgano fuere creado por el Cabildo Municipal. La Ley de Aguas del Estado de Guerrero número 574 en su artículo 47 Bis establece que el Consejo de Administración, de los Organismos Operadores municipales en los que la población del Municipio sea mayor a 100,000 habitantes, se integrará conforme a los términos y procedimientos que establece esta Ley, su reglamento y el reglamento interno de los Organismos Operadores. (ADICIONADO, P.O. 18 DE NOVIEMBRE DE 2008). En su conformación el Consejo de Administración deberá incluir con voz y voto a representantes del Ayuntamiento, de Gobierno del Estado, y mediante convocatoria, a los usuarios de los servicios y de la sociedad civil organizada, bajo los siguientes términos: I.- El Presidente Municipal o quien éste designe, que lo presidirá; II.- El Regidor de Servicios Públicos o su equivalente; III.- El Regidor de Salud o su equivalente; IV.- El Regidor de Ecología o su equivalente; V.- Un Representante de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero; VI.- Un Representante de las Agrupaciones, Cámaras o Asociaciones de la Sociedad Civil Organizada representativas de la actividad económica preponderante en el Municipio, o instancias equivalentes; VII.- Un Representante de los Colegios de Profesionistas de la Sociedad Civil Organizada en el Municipio, o instancias equivalentes; VIII.- Un Representante de las Agrupaciones, Cámaras o Asociaciones de la Sociedad Civil Organizada, relacionadas con el desarrollo urbano, la vivienda, la construcción y el desarrollo inmobiliario en el Municipio, o instancias equivalentes; IX.- El Presidente del Consejo Consultivo del Organismo Operador; X.- El Representante en el Estado de la Comisión Nacional del Agua, con voz pero sin voto; y XI.- El Director del Organismo Operador, que fungirá como Secretario Técnico del Consejo con voz pero sin voto. Ningún consejero salvo los que integran el cabildo municipal, el representante del Gobierno del Estado, el Director General del Organismo Operador, y el representante de la Comisión Nacional del Agua en el Estado, podrán ser servidores públicos o miembros activos de algún partido ó agrupación de tipo político. Es importante puntualizar que esta Ley de Aguas tiene su Reglamento y en los artículos 8 y 9 precisa el procedimiento; **Artículo 8.** Para la integración del Consejo de Administración del Organismo Operador, a que se refiere las fracciones VI, VII y VIII del artículo 47 Bis de la Ley, el Presidente del Consejo de Administración, mediante convocatoria pública, invitará a las cámaras, asociaciones y colegios de profesionistas, para que presenten sus propuestas sobre las bases siguientes: I. Las agrupaciones, cámaras, asociaciones y colegios de profesionistas a que se refiere las fracciones VI, VII y VIII del artículo 47 Bis de la Ley, presentarán una terna de candidatos en la que acompañarán el currículum respectivo y la agrupación, cámaras, asociaciones o colegios de profesionistas, a la que pertenecen; II. Sólo podrán presentar candidatos a ocupar el cargo en el Consejo de Administración



del Organismo Operador, las Cámaras, Asociaciones y Colegios de Profesionistas, que cumplan con la definición a que se refiere las fracciones I, II y IV del artículo 2 de este Reglamento; III. Los candidatos presentados deberán ser originarios del municipio o acreditar una residencia efectiva de más de cuatro años; IV. Las agrupaciones, cámaras, asociaciones y colegios de profesionistas, se abstendrán de presentar candidaturas, cuando éstas presenten adeudos en el pago de los derechos por consumo de agua potable, alcantarillado o saneamiento. Asimismo, no podrán ser candidatos las personas que representen a empresas, organismos o sociedades que en forma individual, tengan adeudos con el organismo por concepto de derechos por consumo de agua potable, alcantarillado o saneamiento. Al efecto, el Director del Organismo Operador emitirá una constancia en la que acreditará que no se tienen adeudos por consumo de agua potable, alcantarillado o saneamiento, las agrupaciones, cámaras, asociaciones y colegios de profesionistas, que presenten candidatos, así como las empresas, organismos o sociedades, a las que pertenecen los mismos; V. No podrán ser propuestos como candidatos al Consejo de Administración, las personas físicas que representen o que sean propuestas por empresas constructoras, desarrolladoras, inmobiliarias, fraccionadores o prestadores de servicios, que presenten o tengan por los desarrollos inmobiliarios, de vivienda, urbanos o centros comerciales y de servicio que estén construyendo o que hayan realizado, adeudos con el Organismo Operador, juicios pendientes de resolución definitiva, falta de contratación de servicios o que sus obras hidráulicas o plantas de tratamiento, no hayan sido recibidas por el Organismo Operador, a fin de que se evite un conflicto de intereses; y VI. Los candidatos que integren cada tema propuesta, sólo podrán ser propuestos por una agrupación, cámara, asociación o colegios de profesionistas. Artículo 9. La propuesta de candidatos, a que se refiere el artículo anterior, será recibida por el Presidente del Consejo de Administración del Organismo Operador, y presentada al Ejecutivo del Estado, PARA QUE ESTE DESIGNE A LOS CONSEJEROS CORRESPONDIENTES, quien durará en su cargo cuatro años. No existe la reforma de ley respecto del artículo 12 del Decreto de Creación el OPD CAPACH, por lo que carece de validez legal y administrativa la designación y nombramiento de los CC. GUILLERMO REYES VERGARA, CALEB JONATÁN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOEL MORENO TEMELO, LILIBETH NÁJERA CONSEJEROS PROPIETARIOS y ser miembros del Consejo de Administración del OPD CAPACH, subrayo que para que pudieran entrar en funciones legalmente del cargo como Consejeros del Consejo de Administración de la CAPACH, se debió cumplir con los lineamientos y procedimientos de selección establecidos por las leyes de la materia y de fondo; es decir, previo de haberse sometido a la consideración, disuasión y aprobación en su caso del Cabildo la reforma del artículo 12 del Decreto y enviar la iniciativa de reforma al artículo 12 del Decreto de transformación de la CAPACH, iniciativa que debió salir aprobada del propio Consejo de Administración y remitido al Honorable Congreso



del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su consideración, discusión y aprobación en su caso; para posteriormente ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y una vez hecho esto, entrar en vigor la reforma y satisfechas estos requisitos de fondo continuar con el procedimiento administrativo y no se hizo, por lo tanto sigue teniendo vigencia el artículo 12 del decreto de transformación y los ciudadanos. Ingeniero GUILLERMO REYES VERGARA, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Guerrerenses A.C., Licenciado CALEB JONATÁN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Presidente del Consejo Consultivo de la CAPACH, Ingeniero JOEL MORENO TEMELO, Presidente del Centro Empresarial Chilpancingo, de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Ingeniero LILIBETH NÁJERA ROLDÁN, Presidenta de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de México A.C., Guerrero, Los Ciudadanos NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidenta Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo y Presidenta del Consejo de Administración de la CAPACH; Ricardo Iván Galindez Díaz; Inés Camarillo Balcázar; Antonio Guzmán Ruiz; Cipriano Gutiérrez Castro; Luz Elia Díaz Moreno; Emmanuel David Garibay Valdez, Ernesto Vargas Avilés, Arturo Palma Carro, Director de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, Representante del Titular de la CAPASEG Guerrero, son Consejeros Propietarios del Consejo de Administración, no así los CC. GUILLERMO REYES VERGARA, CALEB JONATÁN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOEL MORENO TEMELO, LILIBETH NÁJERA por las razones que les hago saber, así como también, puntualizo que los ciudadanos antes citados en la sesión extraordinaria de Consejo de Administración de fecha trece de octubre del año dos mil veinte emitieron su voto para aprobar la propuesta del Presidente del Consejo para nombrar al Director de la CAPACH en favor del Ingeniero ISMAEL ROSAS CASTILLO, quien también su cargo corre la misma suerte y debe de ser removido por esta razón y para la instalación se debe de habilitar a un compañero Consejero para que funja como Secretario Técnico. El C. Ingeniero GUILLERMO REYES VERGARA, solicito el uso de la voz la que le fue concedida y expreso que ante el Licenciado ANTONIO GASPAS BELTRAN, con fecha doce del mes de septiembre del año dos mil diecinueve en que fueron designados en la séptima sesión extraordinaria de Consejo ante la presencia de todos los Consejeros le manifestó que no querían ser titeres del Consejo que se transitara en la legalidad, asimismo, expreso así lo hizo valer a la Presidenta Constitucional del Municipio de Chilpancingo y presidenta del Consejo de Administración que no quería fueran titeres del Consejo argumentando que legalmente fueron nombrados haciendo alusión a la acta de Consejo de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, solicitando también el uso de la voz la C. LILIBETH NAJERA ROLDAN, en los mismos términos se pronunció al respecto replicando la Licenciada NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, que no había mala fe de ninguno de los presentes pero que era muy necesario se transitara dentro de la legalidad exhortándolos en hacer lo propio en sus cámaras y asociaciones



1ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
15 de octubre de 2021

para que se cumpliera con el procedimiento legal y una vez hecho el Cabildo haría lo propio y serán bienvenidos al Consejo para que de manera conjunta llevar a cabo las acciones que permitan sacar del colapso financiero, técnico y administrativo en que se encuentra la CAPACH y darle al usuario un servicio de calidad. Solicitando de nueva cuenta el uso de la voz el Ciudadano GUILLERMO REYES VERGARA, expreso que una vez escuchado los argumentos hechos por usted Ciudadana Presidenta no tenemos nada que hacer en este lugar y nos vamos a pasar a retirar y así lo hicieron. Una vez que se retiraron de la Sala de Sesiones de Cabildo en uso de la voz la Presidenta del Consejo, formalmente se iniciaron los trabajos de la Sesión de Consejo. **PRESIDENTA DEL CONSEJO:** Buenas tardes ciudadanos Consejeros propietarios bienvenidos a esta Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración a la que legalmente fueron convocados solicitando a todos los presentes que para esta sesión propongo como Secretario Técnico al Ciudadano RICARDO IVAN GALINDEZ DÍAZ, solicitando su aprobación y se vote, los que estén por la afirmativa que levanten su mano, en la forma acostumbrada votos a favor; nueve votos a favor, en contra ninguno, abstenciones: ninguna. **PRESIDENTA DEL CONSEJO.** - Secretario Técnico, solicito a Usted lleve a cabo el pase de lista de los presentes y verifique si hay Quórum legal para llevar a cabo la Sesión. **SECRETARIO TÉCNICO:** ¡Buenas tardes Ciudadana Presidenta y ciudadanos Consejeros! Procedo a realizar el pase de lista; Licenciada NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidenta Constitucional del Municipio de Chilpancingo de los Bravo y Presidenta del Consejo de Administración de la CAPACH: Presente Ricardo Iván Galindez Díaz, Regidor de Desarrollo Urbano, Protección al Medio Ambiente y Ecología; PRESENTE, Inés Camarillo Balcázar; Regidora de Salud Pública; PRESENTE, Antonio Guzmán Ruiz, Regidor de Servicios Públicos; PRESENTE, Cipriano Gutiérrez Castro, Secretario de Salud Municipal; PRESENTE, Luz Elia Díaz Moreno, Secretario de Desarrollo Rural Municipal; PRESENTE, Emmanuel David Garibay Valdez, Secretario de Desarrollo Urbano Municipal, PRESENTE, Ernesto Vargas Avilés Secretario de Servicios Públicos Municipales, PRESENTE, C. Carolina Daniel García, Representante del Titular de la CAPASEG Guerrero, PRESENTE. Ciudadana Presidenta, de acuerdo al pase de lista le informo que existe quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión de Consejo de Administración. **SECRETARIO TÉCNICO:** Debido a la existencia de quórum legal, someto a Ustedes para su aprobación el Orden del día de la presente Sesión. **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Pase de lista y verificación de quórum legal. 2.- Instalación de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo (CAPACH), periodo 2021-2024. 3.- Lectura y aprobación del orden del día. 4.- Diagnóstico de la situación financiera, administrativa y técnica actual, que guarda la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo (CAPACH), a través de su titular; así como también la presentación en físico del contrato de prestación de servicios firmado con el C.P. Said



1ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
15 de octubre de 2021

Pineda Arroyo, Apoderado Legal de PIACZA, S.C. y la razón del por qué la base de datos de los usuarios se encuentra fuera del lugar donde se genera la información (oficinas de CAPACH) y en poder del profesional contratado. 5.- Someter a la consideración, el Contrato para la elaboración del Plan para el Desarrollo Integral de la CAPACH. 6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión. Los que estén por la afirmativa que levanten su mano en forma acostumbrada... (Todos los consejeros levantaron la mano)... los que estén en contra que levanten la mano (nadie levantó la mano)...que levanten la mano quienes se abstengan (nadie levantó la mano). Se aprueba por unanimidad la Orden del Día. PRESIDENTE DEL CONSEJO: Una vez que se ha sometido a votación el Orden del día de la convocatoria y aprobada por todos los presentes, declaro legalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria 2021-2024 del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, Organismo Operador con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, siendo válidos todos los acuerdos para los ausentes a la misma. PRESIDENTA DEL CONSEJO. - Secretario Técnico continúe con el orden del día. SECRETARIO TÉCNICO: En el desahogo del punto cuatro del Orden del día se concede el uso de la voz al Ingeniero ISMAEL ROSAS CASTILLO, en funciones de Director quien se concretó en informar al Consejo que las instalaciones estaban tomadas por los trabajadores de la sección sindical XXXII, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado de Chilpancingo y que una vez que se liberara estaría en condiciones de informar lo solicitado en ese punto y con respecto al banco de datos sostuvo que este se encontraba al interior del área de informática que es todo lo que desea manifestar. PRESIDENTA DEL CONSEJO: Ciudadanos Consejeros existe disponibilidad de los trabajadores en levantar el bloqueo que estos tienen de las oficinas del Organismo Público y han hecho el compromiso con la suscrita de levantar este bloqueo para que se inicien los trabajos de la entrega-recepción. Por otra parte, respecto a este punto número cinco consistente en el Plan para el Desarrollo Integral de la CAPACH, consiste en la aprobación del contrato para la elaboración del Plan para el Desarrollo Integral de la CAPACH, lo que pongo a su consideración, discusión y aprobación en su caso. Los que estén por la afirmativa que levanten su mano en forma acostumbrada... (Todos los consejeros levantaron la mano) ...los que estén en contra que levanten la mano (nadie levantó la mano) ...que levanten la mano quienes se abstengan (nadie levantó la mano). Se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo... SECRETARIO TÉCNICO. - Consejeros, entramos en Asuntos Generales y el mismo se encuentra abierto para que si tienen en lo particular un punto de acuerdo, se pronuncien al respecto y someterlo a la consideración, discusión y aprobación en su caso del Consejo. (Nadie contestó). Ciudadana Presidenta, al no existir ninguna manifestación de asunto a tratar por los Consejeros, tiene el uso de la voz para que clausure los trabajos de la presente Sesión. PRESIDENTA DEL CONSEJO: Gracias ciudadano Secretario. Señores Consejeros, les



1ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
15 de octubre de 2021

solicito ponerse de pie. Siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día de su inicio, me permito dar por clausurados los trabajos de esta Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Consejo de Administración, firmando los presentes al calce y al margen para todos los efectos legales correspondientes. -----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto seis** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número seis del orden del día es el relativo a los Asuntos Generales, al no existir se procedió con el siguiente punto del orden del día.-----

----- En seguida la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez**, dio instrucciones a la Secretaria General para que procediera con la lectura al **punto siete** del Orden del Día, manifestando la Secretaria General que el punto número siete del orden del día es el relativo a la Clausura de la Sesión. Procediendo la **Presidenta Municipal Norma Otilia Hernández Martínez** a realizarla en los siguientes términos: siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día de hoy viernes quince de octubre del año dos mil veintiuno, procedo a dar clausurados los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo válidos los Acuerdos aquí tomados esperando siempre que sean en beneficio del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.- Se levanta la presente Acta para debida constancia legal.-----

----- **CONSTE** -----

**Los Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**

**C. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal**

**C. Andrei Yasef Marmolejo Valle
Primer Síndico Procurador**

**C. Yasmín Arriaga Torres
Segunda Síndica Procuradora**

PRIMERA HOJA DE FIRMAS DE LA 1ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021

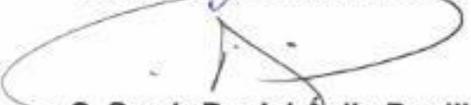


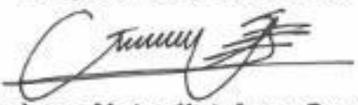

C. Ricardo Iván Galindez Díaz
Regidor de Desarrollo Urbano y
Protección al Medio Ambiente y Ecología


C. Lizeth Guadalupe Calvo Soberanis
Regidora de Planeación y Presupuesto


C. Juan Valenzo Villanueva
Regidor de Obras Públicas

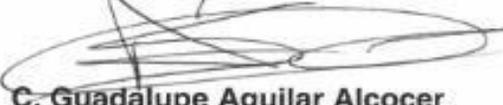

C. Carmen Yamileth Castillo Valenzo
Regidora de Hacienda

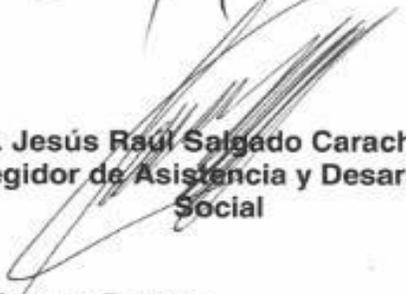

C. Samir Daniel Avila Bonilla
Regidor de Desarrollo Rural


C. Neshme Natzallet Azar Contreras
Regidora de Gobernación, Comercio y
Abasto


C. Inés Camarillo Balcázar
Regidora de Salud


C. Antonio Guzmán Ruiz
Regidor de Servicios Públicos


C. Guadalupe Aguilar Alcocer
Regidora de Seguridad Pública y
Protección Civil


C. Jesús Raúl Salgado Carachure
Regidor de Asistencia y Desarrollo
Social

C. María de los Ángeles Vázquez Pastor
Regidora de Participación Social
de la mujer



*1ª. Sesión Ordinaria de Cabildo
15 de octubre de 2021*

**C. Xóchitl Heredia Barrientos
Secretaria General del H. Ayuntamiento**

Cgm



Instalación del Comité de Entrega-Recepcion





Gobierno de
Chilpancingo
de los Bravo
2024 • 2027



Unidos, Chilpancingo
Renace

OCIM
Órgano de Control
Interno Municipal



Entrega recepción de la administración 2021-2024 a
2024-2027



Gobierno de
Chilpancingo
de los Bravo
2024 • 2027



Unidos, Chilpancingo
Renace

OCIM

Órgano de Control
Interno Municipal





Entrega-Recepción del DIF Municipal





Participación en la Conferencia de Igualdad y Equidad de Genero





Participación en la Conferencia de Igualdad y Equidad de Género





Entrega-Recepción de Protección Civil Municipal





Entrega-Recepción de la Secretaria de Servicios Publicos





Entrega de Chalecos distintivos del Órgano Interno de Control Municipal





Entrega – Recepción de la Subdirección de Servicios Públicos





Entrega-Recepción de la Administración del Mercado de San Francisco





Entrega-Recepción del Mercado de Los Angeles





Auditoria en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo





Auditoria de La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, revisión de inventario de bombas hidráulicas





Auditoria de La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, revisión de inventario de bombas hidráulicas





Reunión del Plan de Desarrollo Municipal





Participación del foro del plan de desarrollo municipal Pilar VI: VII RENDICION DE CUENTAS TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCION.





Reunión del Plan de Desarrollo Municipal





Participación del foro del plan de desarrollo municipal Pilar VI: VII RENDICION DE CUENTAS TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCION.





Auditoria en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo





Planificación de la Auditoria de la Nomina de la Dirección de Recursos Humanos





Atención de Quejas y Denuncias Panteones Municipales





Atencion ciudadana Quejas y Denuncias en Panteon Central de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero





Brigada anticorrupción en
diferentes colonias de
Chilpancingo



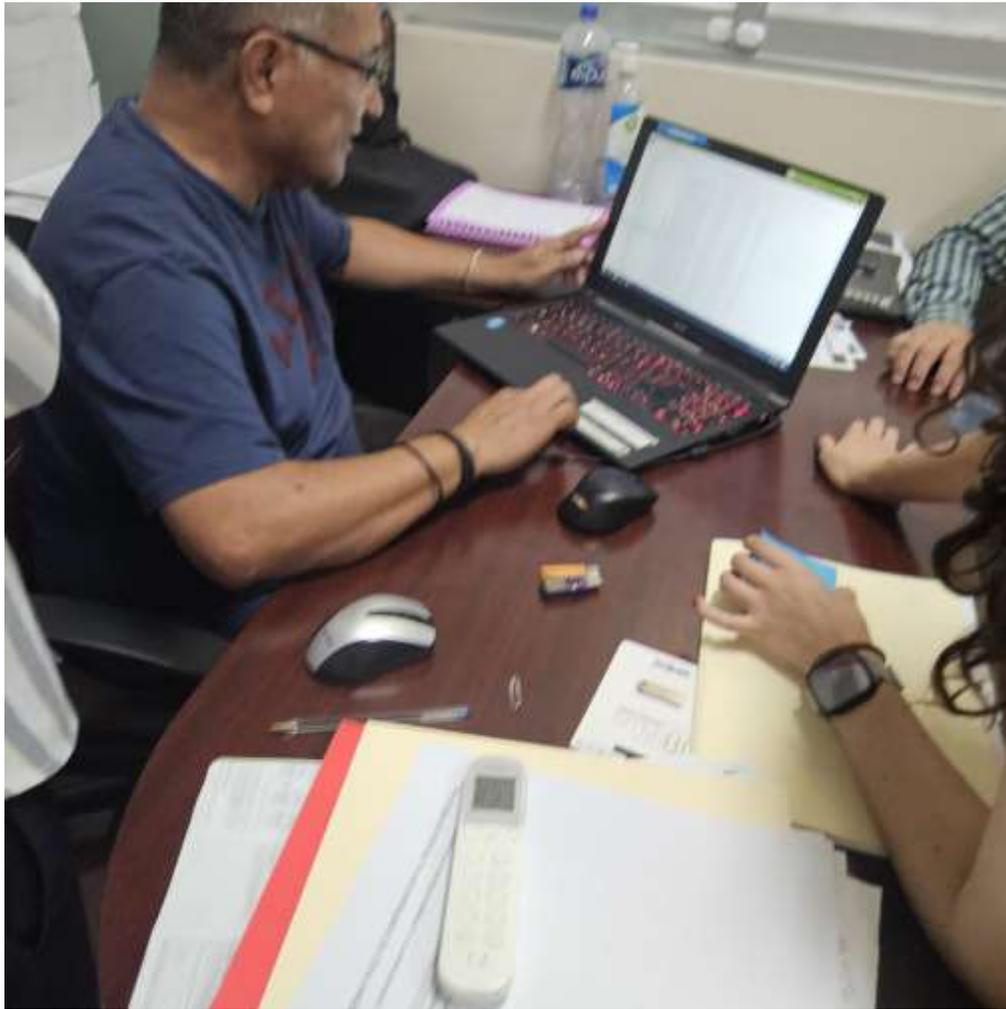


Brigada de atención ciudadana en quejas y denuncias panteón central



Entrega de declaración patrimonial de intereses





Auditoria financiera y administrativa de la Dirección de Recursos Humanos





Capacitación del personal del H.
Ayuntamiento de Chilpancingo de
la entrega-recepción





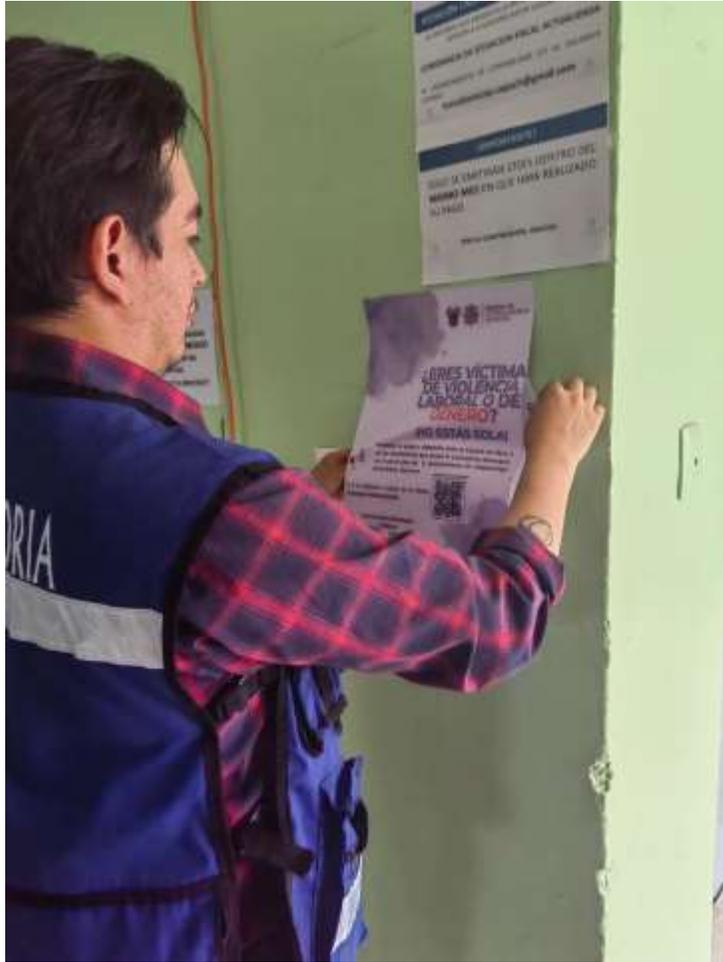
Recepción de declaraciones
patrimoniales





Atención de Quejas y Denuncias





Compartiendo el Código QR para realizar la declaración patrimonial





Atención Ciudadana en La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo CAPACH





Auxiliando a los trabajadores de la CAPACH para realizar su declaración patrimonial





Colocando lona en la barranca xoxocuapa para la prevención de riesgos en temporada de lluvias





Colocando lona en la barranca xoxocuapa para la prevención de riesgos en temporada de lluvias





Presentación del Código de ética en las instalaciones de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo





Atención ciudadana en inspección de tomas de agua de la CAPACH





Atención ciudadana en inspección de tomas de agua de la CAPACH





Atención ciudadana en inspección de tomas de agua de la CAPACH





Encuesta ciudadana de satisfacción del servicio del agua





Difusión de los números telefónicos de la CAPACH

